

**Asunto: CONVOCATORIA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE ABRIL DE 2020**

En sesión de 31 de marzo de 2020 el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el acuerdo de "Aprobación del procedimiento para la celebración de sesiones no presenciales de los órganos colegiados municipales y para la emisión de voto telemático durante el estado de alarma". En este acuerdo se reguló la utilización en las sesiones del Pleno de medios electrónicos que permitan, en su caso, la celebración de sesiones no presenciales y la utilización del voto telemático en sesiones presenciales del Pleno, durante el estado de alarma declarado por RD 463/2020.

A la misma finalidad de hacer frente a situaciones excepcionales como la propiciada por la pandemia del COVID 19 responde la modificación de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, operada por medio del RDL 11/2020, que introdujo en el art. 46 un apartado 3 con la siguiente redacción: *"En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*

*A los efectos anteriores, se considerarán medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten."*

En la actualidad concurren, en consecuencia, las circunstancias que permiten la celebración de sesiones no presenciales del pleno.

En el orden del día se incluyen asuntos que no han sido dictaminados por la comisión informativa correspondiente. No obstante, se convocará una comisión previa al pleno para facilitar el conocimiento de los asuntos por los concejales y concejalas.

La ausencia de dictamen en el momento de realizar la convocatoria se debe a la situación producida por la declaración del estado de alarma mediante el Decreto 463/2020, que ha alterado el funcionamiento de todos los órganos colegiados municipales y ha determinado que no se celebrasen las sesiones conforme al calendario establecido. No obstante, con la finalidad de responder de forma adecuada a las necesidades de la población y avanzar en la tramitación de los

**Resolución N° 1258 de 27/04/2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>Hash SHA256:  
1wHmzdO5HFe9ByFc  
/V54KKNILsXyE4UTA  
Ax5yFJenA=

Código seguro de verificación: PDVLVN-CJXUT6QJ

Pág. 1 de 3



correspondientes procedimientos, resulta conveniente la inclusión de los asuntos en el orden del día de la sesión.

En virtud de lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO** para el **día 30 de abril de 2020**, a partir de las **12.00 horas**, con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación de la modificación de la hora de celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril de 2020.
2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2020.
3. Conocimiento de la liquidación del Presupuesto de 2019, aprobada por Resolución de la Alcaldía 951/2020, de 21 de marzo (Expediente 431153Z).
4. Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2020 (Expediente 442199Q).
5. Convalidación de la resolución de la Alcaldía 1209, de 24 de abril de 2020, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 1/2020. (Expediente 444707Z).
6. Aprobación de la ampliación del número de anualidades en la adquisición a plazos de torres de iluminación de los campos de fútbol de La Canaleta (Expediente 215348W).
7. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público local (Expediente 446399Z).
8. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos (Expediente 446397X).
9. Moción del Grupo VOX sobre plan de contingencia fiscal y plan de reducción del gasto no esencial (Expediente 433461E).
10. Moción del Grupo VOX sobre medidas excepcionales para ayudar a combatir la crisis del COVID-19 y sus consecuencias en Mislata (Expediente 445197E).





**Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.**

11. Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados desde la sesión de 31 de marzo de 2020.
12. Ruegos y preguntas.

**SEGUNDO.-** La sesión se celebrará por videoconferencia, estando dispensados los concejales y concejalas de asistir presencialmente en el Salón de Plenos. La aplicación que se utilizará para el Pleno telemático es Zoom, un sistema de videoconferencia o de reuniones virtuales, accesible desde computadoras tradicionales y desde aparatos móviles. Cada uno de los concejales y concejalas deberá bajarse la APP de Zoom, o ingresar a través de la web **www.zoom.us**. El mismo día del Pleno, cada concejal o concejala recibirá en su email un enlace para poder acceder a la reunión virtual, con una ID y una contraseña que tendrá que insertar.

**A tal efecto, todos los concejales y concejalas deberán facilitar a Secretaría la dirección de correo electrónico a la que quieren que se les remita el enlace necesario para participar en la sesión.**

.....

Por Secretaría se procurará el acceso de todos los concejales a la documentación y antecedentes relacionados con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar.

**Es muy importante que a la mayor brevedad se facilite la dirección de correo electrónico individual de cada concejal/a para la recepción del enlace, ya que está previsto realizar una prueba mañana martes 28 de abril. Para ello pueden enviar un correo electrónico a la dirección [Iramia@mislata.es](mailto:Iramia@mislata.es)**

Todos los concejales y concejalas quedan convocados a la referida sesión. Si por causa justificada no pudieran asistir a ella presencial o telemáticamente deberán comunicarlo previamente a esta Alcaldía.

